

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Que el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali, nos remitió, el expediente digitalizado al correo Institucional del Juzgado 760013103008220110020900, objeto de la prueba documental decretada de oficio. Sírvase Proveer.

GUILLEMRO VALDES FERNANDEZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.
Santiago de Cali, diez (10) de diciembre de 2021.

VERBAL : RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: CARLOS ALBERTO CALDERON OSORIO
Demandado: LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS
Radicación No. 76001310-3001-2019-00085-00

Teniendo en cuenta que se allegó por parte del Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali, el expediente digitalizado al correo Institucional del Juzgado 760013103008220110020900, objeto de la prueba decretada de oficio mediante auto del pasado el 30 de septiembre del 2021, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR al expediente digital la prueba documental arribada al proceso, y referida a las actuaciones correspondientes al proceso contenido en el expediente No. 760013103008220110020900, proveniente del juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali, objeto de la prueba decretada de oficio, y para los fines pertinentes de conocimiento de las partes. Se adjunta enlace del expediente 2011-209.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01cccali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Epkbgkflvc9HuvSfvHdwa6oBfpjk_0n14g6hqD4nO1R8lg?e=JLx4bf;

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1° Civil del Circuito de Oralidad
Secretaría

Cali, 13 de diciembre del 2021

Notificado por anotación en el estado No. 211 De
esta misma fecha.

Guillermo Valdés Fernández
Secretario